5. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en los Art. 28º y el Art. 34 inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, se RECOMIENDA la Adjudicación de presente proceso licitatorio bajo la Modalidad de Contratación Directa a la firma ALEX S.A. por un monto de **Gs.10.800.000** (guaraníes diez millones ochocientos mil), en virtud a los consideraciones expuestas en el exordio del presente dictámen.-

Se dio término a la evaluación de las ofertas el día 28 de Noviembre del 2016.----------

Es nuestro Dictamen.----------

MIEMBROS:

ASESOR CONTABLE MUNICIPAL ..... Lic. Manuel Paredes

AUXILIAR DE TESORERIA ..... Lic. Laura Maribel Larssen

ENCARGADA DE LIQUIDACIONES ..... Lic. Noelia Cabrera

DIRECTORA U.O.C ---------- Laura Melgarejo Fretes